

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza informando que la entidad UNICESMAG emitió respuesta frente al oficio recibido con orden de MEDIDAS PREVIAS. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2.020).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Valle, 01 de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2.020)

AUTO N° 1722
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A NIT. 860.042.945-5
ENDOSATARIA DEL ICETEX
DEMANDADO: NATALIA MUÑOZ MOSQUERA C.C 1.085.262.128
LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ C.C 12.975.609
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00475-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta emitida por la entidad UNICESMAG frente al Oficio recibido con orden de MEDIDAS PREVIAS con respecto al oficio N° 1250 de fecha de 14 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 02 de diciembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14ba197739f2acf5d4e77d686b39116d1fa1fca06f1127b5f8b3fedca4cad21**

Documento generado en 01/12/2020 01:51:18 p.m.

Oficio No. 200.07.01-128 - Referencia: Respuesta Oficio No. 1612 de 14 de septiembre de 2020

Rectoria UNICESMAG <rectoria@unicesmag.edu.co>

Vie 25/09/2020 4:59 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (362 KB)
Ext. 200.07.01-128.pdf;

200.07.01-128
Pasto, 25 de septiembre de 2020

Señores
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

Referencia: Respuesta Oficio No. 1612 de 14 de septiembre de 2020
Proceso Ejecutivo: 76-001-40-03-001-2019-00475-00
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Natalia Muñoz Mosquera C.C 1.085.262.128
Luis Alberto Muñoz Ramírez C.C 12.975.609

Paz y bien

En atención a su oficio No. 1612 remitido por correo electrónico el día 17 de los cursantes, en el cual informa que los depósitos judiciales que se descuenten en adelante a los señores NATALIA MUÑOZ MOSQUERA y LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ, se deberán seguir consignando a la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia, me permito informar que la señora NATALIA MUÑOZ MOSQUERA no ha tenido ni tiene vínculo laboral o contractual con la Universidad CESMAG.

En cuanto se refiere al señor LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ, se le pone de presente que el citado señor finalizó su contrato laboral con la Institución en el mes de junio de 2020, razón por la cual, en la actualidad no es posible continuar realizando los descuentos ordenados por su Despacho.

Cordialmente,

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA
Rector
UNICESMAG

Proyectó: Natalia Elisa Ramos Yepes – Abogada Oficina Jurídica
Adaptó: María Claudia Calvache Santander. - Directora Jurídica



UNIVERSIDAD
CESMAG
NIT. 800.109.387 - 7
VIGILADA MINEDUCACIÓN

"Hombres nuevos para tiempos nuevos"

Fray Guillermo de Castellana O.F.M Cap.



200.07.01-128

Pasto, 25 de septiembre de 2020

Señores

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Referencia: Respuesta Oficio No. 1612 de 14 de septiembre de 2020
Proceso Ejecutivo: 76-001-40-03-001-2019-00475-00
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Natalia Muñoz Mosquera C.C 1.085.262.128
Luis Alberto Muñoz Ramírez C.C 12.975.609

Paz y bien

En atención a su oficio No. 1612 remitido por correo electrónico el día 17 de los cursantes, en el cual informa que los depósitos judiciales que se descuenten en adelante a los señores NATALIA MUÑOZ MOSQUERA y LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ, se deberán seguir consignando a la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia, me permito informar que la señora NATALIA MUÑOZ MOSQUERA no ha tenido ni tiene vínculo laboral o contractual con la Universidad CESMAG.

En cuanto se refiere al señor LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ, se le pone de presente que el citado señor finalizó su contrato laboral con la Institución en el mes de junio de 2020, razón por la cual, en la actualidad no es posible continuar realizando los descuentos ordenados por su Despacho.

Cordialmente,

(Original firmado)

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA

Rector

UNICESMAG

Proyectó: Natalia Elisa Ramos Yepes – Abogada Oficina Jurídica
Adaptó: María Claudia Calvache Santander. - Directora Jurídica



GRUPO
Asociación Escolar
María Goretti
Hermanos Menores Capuchinos

